Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001343 -2024

JUANJUI, 27 MAR. 202

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de addicación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su amento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y cardiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación agral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en designado de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las Áreas correspondientes de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Sur emo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto premo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad

ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RUIZ MERA, ROCIO DEL PILAR

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 71991816

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

19/01/1995

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

647160RRMZA5

FECHA DE AFILIACION

12/01/2018

GRADO DE INSTRUCCIÓN

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS



DATOS DE LA PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

0391 MARISCAL CACERES

CÓDIGO DE PLAZA

22EVE2403112

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000000

CARGO

AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00145-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UP (Decreto Supremo N°013-2024- EF)



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2024 N° DE FOLIOS: 88

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/04/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registres onluniauese.

RCOS PINCHI TAFUR

PIRECTOR

Unidad de Gestión ducativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA EBBP/RR.HH GSSM/NEXUS

GOBIERNÓ REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OF CINA DE ASMINISTRACION - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL